

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MECO**

URBANISMO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la intervención del Ayuntamiento de Meco en actos de usos del suelo y edificación, tala de árboles urbanos, la garantía por daños a bienes municipales y por residuos procedentes de la construcción o demolición y autorización de obras en vía pública. Dicho acuerdo, con la ordenanza queda expuesto al público en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es/>), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se ha remitido con fecha 6 de abril de 2021 certificado de aprobación inicial junto con el texto íntegro de la ordenanza a la Dirección General de Urbanismo.

La aprobación inicial de no formularse reclamaciones se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 49 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 6 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/12.144/21)

